Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 **Fax:** 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se hace pública la Resolución de la Alcaldía 2019/00000328, de fecha 8 de marzo, por la que se acuerda RESOLVER el pago de aquellas actuaciones justificadas y la pérdida al derecho al cobro de la subvención concedida de aquellos solicitantes por no haber cumplido los requisitos establecidos de ejecución de obra de la Convocatoria del Programa Municipal de Ayudas para la Adquisición de Pintura para Fachadas y Eliminación de Elementos Externos Discordantes con la Tipología del Casco Antiguo de Hornachuelos. "Pinta tu Pueblo de Blanco" (2018)

"DECRETO
(Expte. GEX 245/2018)

Visto el Decreto de la Alcaldía número 2018/00000803, de 10 de agosto de 2018, por el que se conceden las ayudas de acuerdo con lo establecido en Convocatoria y Bases Generales Reguladoras de Concesión de Subvenciones del Programa Municipal de Ayudas para la Adquisición de Pintura para Fachadas y Eliminación de Elementos Externos Discordantes con la Tipología del Casco Antiguo de Hornachuelos. "Pinta tu Pueblo de Blanco" (2018).

Visto el informe emitido por el Técnico de Hacienda y Recaudación del Ayuntamiento de fecha de 8 de marzo de 2019.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

H E R E S U E L T O

PRIMERO.- Proceder al pago al solicitantes de la subvención concedida mediante Decreto de la número 2018/00000803, de 10 de agosto de 2018, por haber cumplido los requisitos establecido de ejecución de obra y de presentación de documentación justificativa de ésta, dentro de los plazos establecidos en las y Bases Generales Reguladoras de Concesión de Subvenciones del Programa Municipal de Ayudas para la Adquisición de Pintura para Fachadas y Eliminación de Elementos Externos Discordantes con la Tipología del Casco Antiguo de Hornachuelos. "Pinta tu Pueblo de Blanco" (2018):.

Orden	Solicitante	Vivienda
1	Bermudo López Benilde María	Sin Salida, 1

SEGUNDO.- La pérdida al derecho al cobro de la subvención concedida, a los siguientes solicitantes, por no haber cumplido los requisitos establecidos de ejecución de obra y de presentación de documentación justificativa de ésta, dentro de los plazos indicados en el Decreto de la Alcaldía número 2018/00000803, de 10 de agosto de 2018:

Solicitante	Vivienda objeto de la ayuda solicitada
Porras Castillejo Antonio Francisco	Pza Armas, 4
Diaz Vicent Antonio	Manuel de Falla, 5
Diaz Jimenez Rafaela	Bejar, 17
López Rocio Inmaculada	Castillo, 12

Código seguro de verificación (CSV):
4DD4 10FF 7D92 1649 F5E0
4DD410FF7D921649F5E0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 11/3/2019
pk_firma_corto_dipu_01

Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 **Fax:** 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Camacho López Verónica	Mayor, 7
Diaz Jiménez Angeles	Caridad, 4
Cobos Carreras Rosario	Castillo, 15
Molina Becerra José Antonio	La Palmera, 2B
González Jiménez José	La Palma, 37
Gómez Durán Marta	La Palma, 39
Garcia Perez del Cerro Agustin	Antonio Machado, 6
García Barba Antonio	La Constitución, 15

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los todos los solicitantes en la forma prevista en las bases reguladoras.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos, de lo que, como Secretario, doy fe."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

LA ALCALDESA
(Firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):
4DD4 10FF 7D92 1649 F5E0
4DD410FF7D921649F5E0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 11/3/2019
pld_firma_cotis_dipu_01